

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D^a. María Luisa Regidor Arévalo, Concejala Delegada de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Cobeña, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Evaluación de los Ingresos.

INGRESOS POR IMPUESTOS, TASAS

El incremento que se ha previsto en los ingresos por Impuestos del Capítulo I del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2008, con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior, es el siguiente:

Capítulo	Pto. Municipal 2007	Pto. Municipal 2008	% de Incremento
I	1.034.000,00	1.399.000	35.03

Destacar que el incremento del capítulo I es debido fundamentalmente al aumento de unidades urbanas y, sobretodo por la modificación del coeficientes reductor del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Respecto del Capítulo II y III, comentar que el mismo se ha minorado toda vez que se prevé una cierta desaceleración en el desarrollo urbanístico, lo que afectará a las partidas de ingresos de ICIO y Licencias Urbanísticas.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las previsiones iniciales contenidas en la partida presupuestaria 42000 «Participación en los tributos del Estado», se han calculado partiendo de las cantidades entregadas a cuenta mensualmente en el año 2007 (euros/mes), e incrementándolas de acuerdo con el número de habitantes aprobado por la última rectificación del INE .

Comentar que tan sólo se han consignado aquellas transferencias, que prácticamente están garantizadas mediante convenios suscritos al efecto con la Comunidad de Madrid,

Transferencias Corrientes 2006	Transferencias Corrientes 2007	% Incremento
955.600	1.320.200	38.2

Los ingresos previstos en el Capítulo III, correspondientes a contribuciones especiales, son ingresos afectados y, por lo tanto destinados a la realización de las inversiones que se especifican en el correspondiente programa de inversiones para el 2008.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

No se ha previsto ingreso alguno en el Capítulo VII toda vez que durante este ejercicio no están previstas transferencias con destino a operaciones de capital, ya que el PRISMA 2006/2007 se financia en el 100 por 100 por la CAM, y la aportación municipal correspondiente al mismo está incluida dentro de la consignación presupuestada en la partida 412.625.00.

En el Capítulo IX, Pasivos financieros, se ha previsto, la suscripción de operaciones de crédito a medio y largo plazo, que estarán destinadas a financiar la realización de las inversiones que se especifican en el correspondiente programa anexo de inversiones para el 2.008.

SEGUNDO. Evaluación de Gastos

GASTOS DE PERSONAL

Existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Se ha previsto en el Presupuesto un incremento en el total de las retribuciones para cada puesto de trabajo, ajustándose las mismas a lo establecido en el Convenio Laboral aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada

en diciembre de 2.005, y la Relación de Puestos de Trabajo y a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2.008, no obstante para la consecución de los resultados que se asignarán a cada puesto de trabajo con objeto de garantizar un rendimiento especial, se han incrementado las partidas correspondientes a complemento de productividad en un cinco por ciento más.

También se ha previsto las cantidades necesarias para hacer frente a las retribuciones correspondientes al incremento de plantilla, si bien el importe total de las mismas en algunos casos se ha calculado por un periodo de nueve y once meses.

GASTOS EN BIENES CORRIENTES, SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

El incremento global del gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignando en el Presupuesto de 2008, asciende a 2.235.545 euros, lo cual supone un incremento global aproximado del 10,17% con relación al Presupuesto Municipal de 2007.

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2007	Pto. Municipal 2008	% Incremento
Capítulo II, Gastos en bienes corrientes y servicios	1.829.650,00	2.118.545,00	15,77
Capítulo IV, Transferencias Corrientes	199.500,00	117.000,00	-70,5
TOTAL	2.029.150,00	2.235.545,00	10,17

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Se han consignado en el Capítulo VI de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, un importe de 2.886.000 euros, con destino a la ejecución de las inversiones que se relacionan en el correspondiente anexo. Dichas inversiones se pretenden financiar con cargo a los recursos afectados procedentes de contribuciones especiales, cesiones urbanísticas en metálico y suscripción de operaciones de crédito a medio y largo plazo.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 43.38% del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo VI del Presupuesto de Gastos, coinciden con las presentadas en el Programa de Inversiones para el ejercicio económico del 2008, siendo todas ellas, proyectos de gastos de Inversión con financiación afectada.

TERCERO. Nivelación Presupuestaria. Se cumple lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

CUARTO. Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

En Cobeña, a 28 de noviembre de 2007.

El Concejal de Hacienda,

Fdo. : M^a Luisa Regidor Arevalo